

Vistos:

62

Decreto

Páguese a: JONATHAN EDINSON CISTERNA BARRA

Rut

La Cantidad de 1,249,500 UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS

Correspondiente a: PAGUESE SERVICIO DE BANQUETERIA FIESTA SOLIDARIA DE LA NARANJA, LOS DIAS 17 Y 18 FEBRERO . ADJUNTA CERTIFICADO DE LA SRA. DIRECTORA SECPLAN, ORDEN DE COMPRA 79, DECRETO ALCALDICIO.

Documento	Número	Fecha	Monto
FACTURA ELECTRONICA	120	22/02/2023	1,249,500

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-12-003-000-000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL		1,249,500
532-12-00-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1,249,500	
<b>Totales</b>		1,249,500	1,249,500

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTO N° ..... FECHA .....

EGRESO N° ..... FECHA ..... CHEQUE N° ..... \$ .....

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	BANCO ESTADO CUENTA MUNICIPAL		1,249,500
215-22-12-003-000-000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL	1,249,500	
<b>Totales</b>		1,249,500	1,249,500

SECRETARIA MUNICIPAL  
 CLAUDIA BERRIOS NILO  
 SECRETARIA MUNICIPAL

JEFE DE FINANZAS  
 JORGE LAVANDEROS CAETE  
 DAF(S)

ALCALDE  
 PABLO FUENTES VALLEJOS  
 ALCALDE

UNIDAD DE CONTROL  
 VILLA ALEGRE

FECHA DE PAGO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_



377  
373

## CERTIFICADO N° 194

La Secretaria Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre que suscribe certifica:

Que Sr. Jonathan Cisterna Barra Rut: 15.653.149-9, durante los días 17 y 18 de febrero, realizó las actividades requeridas para la realización de la Fiesta Solidaria de la Naranja en la Comuna de Villa Alegre de acuerdo a la Orden de Compra N° 1738-79-SE23.

Se extiende el presente certificado a requerimiento de la Dirección de Administración y Finanzas Municipales de Villa Alegre para adjuntar a carpeta de pago Factura N° 120 de fecha 22.02.2023.



**CLAUDIA VASCONCELLOS POBLETE**  
**DIRECTORA SECPLAN**

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE DEPARTAMENTO DE FINANZAS
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Fecha... 13. 3. 2023
Firma : 11:40



**JONATHAN EDINSON CISTERNA BARRA**

Giro: SERV. DE ADMINISTRACION, SERV. DE BANQUETERIA, SERV. DE ALIMENTACION

eMail : JONATHANTALCA@GMAIL.COM Telefono :

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**N°120**

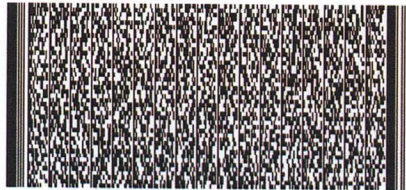
**S.I.I. - TALCA**

Fecha Emision: 22 de Febrero del 2023

SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
R.U.T.: 69.130.200- 8  
GIRO: ACTIVIDADES DE CENTROS DE SALUD MUNICIPA  
DIRECCION: AVDA ESPANA 196  
COMUNA VILLA ALEGRE CIUDAD: VILLA ALEGRE  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	SERVICIO DE BANQUETERIA servicio de banqueteria, dias 17 y 18 de febrero, fiesta solidaria de la naranja, para atencion de 50 personas por dias segun O/C 1738 - 79 - SE23	2 1	525.000			1.050.000

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	1.050.000
I.V.A. 19%	\$	199.500
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>1.249.500</b>

**MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**  
**DEPTO. FINANZAS**  
**CANCELADO**  
DECRETO DE PAGO N°: S16  
FECHA: 13/03/23

Rut : 69.130.200-8

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

Dirección Demandante : Av. España 196

Unidad de Compra : Ilustre Municipalidad de Villa Alegre

Teléfono : 56-73-2381721-213

Fecha Envío OC. : 17-02-2023 08:37:48

Estado : Aceptada

# ORDEN DE COMPRA N°: 1738-79-SE23

SEÑOR (ES) : JONATHAN EDINSON CISTERNA BARRA

RUT :

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : SERVICIO DE BANQUETERIA FIESTA SOLIDARIA

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : AVDA. ESPAÑA N° 196 Villa Alegre Región del Maule

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO :

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
90101603	Servicios de catering	2 Unidad no definida	SERVICIO DE BANQUETERIA DIAS 17 Y 18 DE FEBRERO DE 2023, FIESTA SOLIDARIA DE LA NARANJA 2023, PARA ATENCION DE 50 PERSONAS POR DIA, INCLUYE BANQUETERA, VAJILLA, MANTELERIA Y SERVICIO DE COCINA, CONFORME A COTIZACION ADJUNTA		525.000,00	0,00	0,00	1.050.000

Orden de Compra Costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM

Neto	\$	1.050.000
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	1.050.000
19% IVA	\$	199.500
Total	\$	1.249.500

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 120 del sistema SIFIN.

Fuente Financiamiento: 120

### Observaciones:

SERVICIO DE BANQUETERIA DIAS 17 Y 18 DE FEBRERO, FIESTA SOLIDARIA DE LA NARANJA 2023

### Derechos del Proveedor del Mercado Público

- Derecho a entender los resultados de cada proceso.
- Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
- Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
- Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
- A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
- Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



<b>SOLICITUD DE ORDEN DE COMPRA</b>	PARA	<b>CATERING FIESTA SOLIDARIA DE LA NARANJA 2023</b>
	FINANCIAMIENTO:	<b>MUNICIPAL</b>
	FECHA :	<b>15 de febrero de 2023</b>
	PROVEEDOR :	<b>JONATHAN CISTERNA BARRA - RUT</b>

Solicito a Ud., generar Orden de Compra para lo siguiente:

DESCRIPCION	UN	V UNIT	VALOR
SERVICIO DE BANQUETERIA DIAS 17 Y 18 DE FEBRERO DE 2023, FIESTA SOLIDARIA DE LA NARANJA 2023, PARA ATENCION DE 50 PERSONAS POR DIA, INCLUYE BANQUETERA, VAJILLA, MANTELERÍA Y SERVICIO DE COCINA, CONFORME A COTIZACION ADJUNTA	2	\$ 525.000	\$ 1.050.000
			\$ 1.050.000
			\$ 199.500
IMPUESTOS INCLUIDOS			\$ 1.249.500



  
**CLAUDIA VASCONCELLOS POBLETE**  
 DIRECTORA SECPLAN

1738-7P se 23



I. MUNICIPALIDAD  
VILLA ALEGRE  
00262 . 15.02.2023  
OF. DE PARTES

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 530 del 19 de abril de 2022, a través del cual se **Delega** la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación respecto de la unidad municipal, para autorizar y firmar las adquisiciones menores a 100 UTM.
5. Decreto Alcaldicio N°1170 del 11 de julio de 2022, a través del cual se **Delega** la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio.
6. Decreto Alcaldicio N°1739 del 18 de octubre de 2022, el cual complementa el Decreto Alcaldicio indicado precedentemente, por delegación de firmas.
7. Decreto Alcaldicio N° 2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal.
8. Decreto N° 668 del 14 de febrero de 2023, a través del cual se efectúa nombramiento de la Secretaria de Planificación Comunal, doña Claudia Vasconcellos Poblete.
9. Decreto Alcaldicio N°253 del 14 de febrero de 2023, el cual delega a contar del 08 de febrero de 2023, firma de documentos bajo la fórmula "**Por orden del Sr. Alcalde**", en la Secretaria Comunal de Planificación, doña **Claudia Vasconcellos Poblete**.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud recibida de Srta. Directora de SECPLAN, en que requiere generar Orden de Compra, para "**SERVICIO DE BANQUETERIA DIAS 17 Y 18 DE FEBRERO, FIESTA SOLIDARIA DE LA NARANJA 2023**", de acuerdo a la cotización que se adjunta.
2. Que, es necesario para esta actividad contar con atención a las diversas autoridades invitadas a esta Fiesta Solidaria, que se realizará en el recinto Estadio Municipal de la comuna, los días 17 y 18 de febrero de 2023.
3. Que, es dable considerar que el monto de la contratación para la compra del servicio señalado no supera las 100 UTM.
4. Que, la Ley N° 19.886 consagra en su artículo 5°, la obligatoriedad de los organismos sometidos a esa normativa, de adjudicar los contratos que celebre, mediante licitación pública, como regla general, norma que reitera el Reglamento de la misma, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en su artículo 9°.
5. Que, el artículo 8° de la Ley N° 19.886, permite por excepción, recurrir a la licitación privada o al trato o contratación directa, entre otros, en los casos fundados a que se refiera la letra g), esto es, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa según los criterios o casos que señale el reglamento de esa ley".
6. Que, por su parte, la letra "J", del numeral 7° del artículo 10°, del Reglamento de la Ley N° 19.886; reitera la norma legal referida, cuando señalan las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, estableciendo que: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, procede el Trato Directo", circunstancia que en este caso conllevaría un uso desproporcionado de los recursos humanos y de sistemas internos, para la elaboración de bases administrativas, bases técnicas, posterior evaluación y adjudicación de una licitación, debido a las características de los insumos que son simples y objetiva especificación, dado que la sumatoria de horas requeridas para un proceso licitatorio (elaboración de Bases Administrativas y Técnicas, evaluación de ofertas, adjudicación), son desproporcionadas en relación al costo de la contratación, según tabla siguiente:

HORAS EFECTIVAS DE ELABORACION Y EVALUACION BASES LICITACION (APROXIMADAS)

PROCESO	PROFESIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO	H/H ASOCIADAS POR PROCESO	VALOR H/H	MONTO TOTAL
PETICION	Requirente	4	9080	36.320
ELABORACION DE BASES	Jefe Adquisiciones	12	5227	62.724
APROBACION DE BASES	Jefe Depto. Adm. y Finanzas	4	7968	31.872

	Director de Control	5	10418	52.090
	Firma del Sr. Alcalde	4	20539	82.156
	Secretaría Municipal	4	11248	44.992
	Director SECPLAN	4	9080	36.320
	Oficina de Partes	8	2565	20.520
PUBLICACION DE BASES	Jefe Adquisiciones	5	5227	26.135
4 DIAS PARA RECEPCION DE OFERTAS				
PREPARACION OFERTAS	Jefe Adquisiciones	10	5227	52.270
EVALUACION	Secplan	8	9080	72.640
	Jefe Depto. Adm. y Finanzas	8	7968	63.744
	Dideco	8	9080	72.640
	Requiere	8	9080	72.640
GENERACION Y APROBACION DECRETO DE ADJUDICACION	Jefe Adquisiciones	5	5227	26.135
	Jefe Depto. Administración y Finanzas	2	7968	15.936
	Director de Control	2	10418	20.836
	Firma del Sr. Alcalde	2	20539	41.078
	Secretaría Municipal	2	11248	22.496
	Oficina de Partes	8	2260	18.080
PUBLICACION ADJUDICACION	Jefe Adquisiciones	8	5227	41.816
PUBLICACION ORDEN DE COMPRA	Jefe Adquisiciones	8	5227	41.816
OTROS COSTOS (INSUMOS) HOJAS, ELECTRICIDAD, ETC.				300.000
<b>COSTO ECONOMICO DE EVALUACION DE LICITACION</b>				<b>\$ 1.255.256</b>

7. Que, si bien el artículo 51 del Reglamento, dispone que para el trato o contratación directa se requiere de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, esta última exigencia no resulta procedente tratándose de los casos de tratos directos dispuestos en conformidad al artículo 10, Numerales 3, 4, 6, 7, entre los cuales se consagra los casos en que el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, situación que concurre en la especie.
8. Que, revisada la cotización del proveedor **JONATHAN CISTERNA BARRA**, RUT N° por un monto de \$1.249.500 (un millón doscientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos) IVA incluido, cumple con ser conveniente para los intereses de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.
9. Que existe disponibilidad presupuestaria que respalda la presente contratación según certifica el Sr. Jefe del Departamento de Finanzas Suplente.
10. Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar el siguiente:

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** la procedencia del Trato Directo con el proveedor **JONATHAN CISTERNA BARRA**, RUT N° para la contratación del "**SERVICIO DE BANQUETERIA DIAS 17 Y 18 DE FEBRERO, FIESTA SOLIDARIA DE LA NARANJA 2023**", por un monto de **\$1.249.500 (un millón doscientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos) IVA incluido**, conforme a lo establecido en el artículo 10 número 7, letra j) del Reglamento de Compras Públicas.
2. **EMITASE Y ENVIASE** la Orden de Compra respectiva, a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
1. **IMPUTESE** el gasto al ítem 22-12-003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial".

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ENTRÉGUESE COPIA A ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".



DECRETO N° 72 /

DECRETO TRATO DIRECTO